

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 29 de Abril de 1960

Núm 99

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con o
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

La Dirección General de Impuestos sobre la Renta, ha ordenado se comiencen los trabajos de Nuevos Catastros sobre fotografía en los términos municipales siguientes:

Armunia
Carrocera
Cimanes del Tejar.
Cuadros
Garrafe de Torio
Gradefes
León
Sariegos
Vegas del Condado

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 25 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urriesy Azara.—V.º B.º. El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández.

1722

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Máximo Rodríguez D. Colmenares, domiciliado en Cistierna, en solicitud de autorización para instalar un taller de reparación de automóviles en citada localidad, calle Generalísimo Franco, sin número.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Máximo Rodríguez D. Colmenares para establecer el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será

como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 29 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1393

Núm 451.—175,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que queda abierta la cobranza, en período voluntario, desde el día 1.º de Mayo al 10 de Junio, de las exacciones municipales correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del año en curso, que a continuación se indican:

Tasa sobre escaparates y vitrinas.
Id. id. muestras y rótulos.

Id. id. ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Id. por vigilancia especial de establecimientos.

Id. por servicios de Laboratorio (inspección sanitaria de establecimientos).

Id. por bajadas de aguas que viertan en la vía pública.

Id. por ocupación de la vía pública con lucernarios.

Id. por paso de carruajes a edificios particulares.

Id. por ocupación del vuelo de la vía pública con miradores.

Id. por servicios de alcantarillado.

Id. por inspección de instalaciones mecánicas e industriales (ascensores).

Arbitrio no fiscal sobre canalones en malas condiciones.

Id. id. sobre fachadas no revocadas.

Id. id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Transcurrido el día 10 de Junio, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen efectivo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento, desde el 21 al último de dicho mes. 1680

León, 23 de Abril de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1680

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la calificación de propios de los siguientes terrenos:

1.º—Un trozo de terreno al prado de Villarejo o Santa Cruz, sito en este término, que linda: por el Norte y Oeste, quijones del monte; Sur, quijones del monte y corral de don

Enrique Blanco Vivas, y Oeste, la pradera de Villarejo o Santa Cruz, de una cabida de 15.000 metros cuadrados.

2.º—Otro trozo de terreno de 2.000 metros cuadrados, sito en la pradera de la Hermellina, también de este término, a la terminación de las calles de la Hermellina y la Carrera, que linda: por el Norte, terrenos del común; Sur, calle Transversal; Este calle la Carrera, y Oeste, calle y camino la Hermellina.

Lo que se hace público para su información durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el núm. 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Laguna de Negrillos, a 22 de Abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1693

Ayuntamiento de Torero

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto ordinario correspondientes al año 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Torero, 21 de Abril de 1960.—El Alcalde, José Valladares. 1673

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959, así como la de administración del patrimonio, correspondiente al mismo año.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, a 19 de Abril de 1960.—El Alcalde, R. Astorgano. 1628

Ayuntamiento de Encinedo

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Encinedo, 12 de Abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1613

Ayuntamiento de Matallana de Tóro

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del año 1959.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Matallana, 18 de Abril de 1960.—El Alcalde, E. Miranda. 1630

Ayuntamiento de Castrocalbón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959, así como las de caudales, depositaria, y las de administración del patrimonio municipal.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Castrocalbón, 22 de Abril de 1960.—El Alcalde, Antonio Cenador. 1696

Ayuntamiento de Villamandos

Anuncio información pública.—Este Ayuntamiento instruye expediente sobre desafectación del uso público a que está destinado actualmente

un trozo de terreno de vía pública en la calle Mayor de Villarrabines, de forma triangular, de 4,62 metros cuadrados de superficie, siendo sus linderos: N., vértice del triángulo; E., calle referida; S., Angel Tranche, y O., Virgilio Fernánndez, en orden a si procede declararlo en su día como parcela no utilizable (sobrante de vía pública).

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese período presentarse cuantas observaciones, reparos o reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamandos, 5 de Abril de 1960.—El Alcalde, Matías López. 1669

Ayuntamiento de Villasabariego

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos sobre bebidas y carnes, que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villasabariego, 20 de Abril de 1960. El Alcalde, (ilegible). 1690

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

- Gusendos de los Oteros 1682
- Toreno 1685
- La Bañeza 1695
- Campo de Villavidel 1699

Entidades menores

Junta Vecinal de Lugán

Por el presente, se hace saber, para general conocimiento, que por el Pleno de vecinos, en su reunión del día 27 de Marzo último, se tomó el acuerdo de requerir a todos los

vecinos para que en el plazo de veinte días fueran retiradas de los terrenos del común de vecinos, todas las plantaciones verificadas en dichos terrenos, así como dejar a la libre disposición de la Junta Vecinal todos los terrenos, también comunales, ocupados por particulares. Como a pesar del tiempo transcurrido no se ha hecho caso ómiso de tal requerimiento, con fecha 17 del corriente se tomó nuevo acuerdo, concediéndoles otro nuevo plazo de sesenta días, pasados los cuales sin cumplirse aquel primer acuerdo, se entiende que dichas plantaciones quedarán a beneficio del pueblo, sin otro aviso, y con referencia a los terrenos ocupados, se procederá al deslinde y amojonamiento, para ser levantados por subasta y por cuenta de los interesados, sirviendo este aviso como último requerimiento.

Lugán, a 22 de Abril de 1960.—El Presidente, Artemio Escapa. 1668

Junta Vecinal de Tapia de la Ribera

Habiendo dado cumplimiento esta Junta Vecinal al art. 200 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, remitiendo en fecha 13 de Abril de 1960 inventario de bienes de esta entidad menor, así como los artículos 16 al 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, y habiendo sido aprobado referido inventario con esta fecha por la Junta, se exponen éstos al público en general—enclavados todos ellos en esta localidad de Tapia de la Ribera—para su reclamación, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que seguidamente se determinan.

Número del inventario, 1.—Una finca de regadío, pago El Castro, de 20 hectáreas de cabida; linda: Norte, río Luna; Sur, fincas particulares y río Luna; Este, fincas particulares; Oeste, fincas particulares, terrenos de Selga y Santibáñez de Ordás, de dicada a pastos.

Número del inventario, 2.—Una finca de regadío, pago Tras los Prados, de 15 hectáreas de cabida; linda: Norte, embalse del pantano de Los Barrios de Luna; Sur, río Luna y desagüe de la presa general del pantano; Este, fincas particulares y presa general del pantano; Oeste, término de Selga de Ordás, dedicada a pastos.

Número del inventario, 3.—Un monte de utilidad pública, catalogado al número 112, b), seco, de 25 hectáreas, pago Avesedo y Mata; Norte, terrenos de Benllera, fincas particulares y embalse; Sur, fincas particulares; Este, monte Matacales de Tapia de la Ribera y terrenos de Benllera; Oeste, presa general del pantano, dedicado a brezos y leñas.

Número del inventario, 4.—Un monte seco, de utilidad pública, catalogado al núm. 112, b), pago Matacales, de 558 hectáreas de cabida; Norte y Este, terrenos de Benllera; Sur, terrenos de Río seco de Tapia; Oeste, fincas particulares pertenecientes a particulares de Tapia de la Ribera.

No tienen gravamen de ninguna especie, ni producen renta, y las posee, en pleno dominio, la Junta de Tapia de la Ribera, sin que conste la fecha de adquisición, y es propiedad desde tiempo inmemorial, no posee títulos por los cuales se adquirieron.

Se pide con esta fecha la esención al Ministro de Hacienda de la liquidación de Derechos Reales, por ser esta localidad pobre de solemnidad, ya que en caso contrario no se pueden inscribir en el Registro de la Propiedad del Partido, como determina el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Ley de Régimen Local, y estar exenta, según nuestro criterio, con arreglo al artículo 276 b) del Reglamento de Derechos Reales de 1959, y su Ley de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, cuyo plazo hábil de quince días se habilita para posibles reclamaciones en el expediente y dar vista a éste.

Tapia de la Ribera, 16 de Abril de 1960.—El Presidente, Paulino Diez. 1563

Administración de justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 48 de 1960 a que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Abril de mil nove-

cientos sesenta. Vistos por el señor D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, Juez Municipal núm. uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Emilio Morais Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Anselmo Castañón; y como demandado D. Félix y D. Gabino González González, mayores de edad, industriales y vecinos de Sama de Langreo, en reclamación de cantidad; y, siguen resultando y considerandos:

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de D. Emilio Morais Martínez, contra D. Félix y D. Gabino González González, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia abonen al actor la suma de tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales desde notificación de sentencia, e impongo a expresados demandados por precepto legal las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez-Berrueta.
1689 Núm. 502.—86,65 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4 de 1960, seguido contra Angel Abril Luis, de 37 años, soltero, natural de Zamora, hijo de Manuel y Josefa, José Antonio Pariente Piernavieja, de 43 años, viudo, empleado hijo de Montano y Raimunda y vecino que fué de San Andrés del Rabanedo, por el hecho de lesiones; se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio de ejecución según aranceles vigentes.	480,00
Reintegro del expediente	17,00
Idem posteriores que se presuponstan	6,00
Pólizas Mutualidades	66,00
Total s. e. u. o.	569,00

Importa en total la cantidad de quinientas sesenta y nueve pesetas.

Corresponde abonar a Angel Abril Luis 164,50 pesetas y José Antonio Pariente Piernavieja 164,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta. Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta. 1643

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 25 de 1960, seguido contra Julio Núñez Ribera, de 32 años, soltero, obrero, hijo de Julio y María, natural de Monforte de Lemos (Lugo) y vecino que fué de León, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	505,00
Reintegro del expediente	33,00
Idem posteriores que se presuponstan	8,00
Pólizas Mutualidades	48,00
Agente Sr. González (dietas y locomoción	28,75
TOTAL S. E. U. O.	622,75

Importa la cantidad de seiscientos veintidós setenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Julio Núñez Ribera 385,25 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez Berrueta. 1645

Requisitorias

Santana de Diego, Rafael, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de desconocido y de Nieves, natural de León, sin domicilio, procesado en sumario número 111 de 1957, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número Uno, sito en Castellar, 5, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 22 de Abril de 1960.—
(Firma ilegible). 1708

Jesús García Morales, hijo de Ramiro y de Rosaura, natural de La Vid, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en La Vid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 25 de Abril de 1960.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano García. 1711

ANUNCIO PARTICULAR

Conjunto de Regantes de la Presa de los Molinos

A Z A D O N

Se convoca a Junta General a todos los usuarios de las aguas de la presa de los Molinos de Azadón, para el día 7 de Mayo del corriente año, a las once de la mañana, en primera convocatoria y una hora después en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con los que asistan.

La convocatoria tendrá lugar en la Escuela Nacional de Azadón. Azadón a 20 de Abril de 1960.—El Presidente de la Junta Vecinal, Eledio Diez. 1686

Núm. 501.—44,65 ptas.